

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4617 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 2059-2013, contra los artículos 8.3 b), 49.1, 50 y 55 de la Ley del País Vasco 15/2012, de 28 de junio, de ordenación del sistema de seguridad pública de Euskadi.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Providencia de 23 de abril actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2059-2013, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los arts. 8.3 b), 49.1, 50 y 55 de la Ley del País Vasco 15/2012, de 28 de junio, de ordenación del sistema de seguridad pública de Euskadi. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso –5 de abril de 2013–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 23 de abril de 2013.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.